



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 798

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día **07 de JUNIO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 31**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

III.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.-

- Punto de Acuerdo para la actualización del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez y sus Lineamientos Complementarios.
- Iniciativa de Reforma y Adición al artículo 88 de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez.
- Solicitud de autorización para otorgar el incremento salarial a los trabajadores de este H. Ayuntamiento.
- Solicitud de autorización para cubrir los gastos funerarios y de inhumación del agente Francisco Antonio Brizuela Bravo, así como ceder a título gratuito un espacio en el Cementerio Municipal Bosque del Edén, identificado en la manzana 03, lote 11.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura De La Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 33, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

Santos
A
R
S
M
L
10

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.–

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la dispensa para la presentación del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, quien solicita poner a consideración de los y las municipales, la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos del Acuerdo a presentar, toda vez que éste fue compartido para sus observaciones en el grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a dar lectura al siguiente **Punto de Acuerdo para la actualización del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez y sus Lineamientos Complementarios**, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO:

Quien suscribe, **C. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Regidor del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades conferidas en lo dispuesto en los artículos 2º fracción IX y XII; 5º apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y numeral 65 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tengo a bien proponer a la consideración de este Honorable Cabildo, **punto de acuerdo mediante el cual se busca la actualización del Reglamento para los Comités de Barrio del municipio de Villa de Álvarez y sus Lineamientos Complementarios**.

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. *Actualmente el proceso para la elección de los comités de barrio sólo permite una única forma; VOTO SECRETO EN URNA.*
- I. *El Objetivo de dicho planteamiento es en dos grandes vertientes: 1.- Actualizar el método de elección de los Comités.*
- 2.- *Ampliar el alcance y el trabajo de los comités de barrio.*
- II. *EL PRIMER PUNTO se basa en establecer la posibilidad de elegir el método de elección entre las siguientes opciones:*
- III. *EL PRIMER PUNTO se basa en establecer la posibilidad de elegir el método de*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 799

elección entre las siguientes opciones:

a. VOTO LIBRE Y SECRETO EN UNA URNA (actualmente la ÚNICA OPCIÓN).

b. A MANO ALZADA como lo marcan los usos y costumbres.

IV. EL SEGUNDO PUNTO es la posibilidad de reelegir al Comité de Barrio por un período consecutivo más.

V. La Justificación del Proyecto parte de la necesidad de actualizar y mantener vigentes los COMITES DE BARRIO como la célula principal de participación civil, y el primer contacto de los ciudadanos con sus autoridades y gobierno.

VI. Entender los comités de barrio como organizaciones "vivas" que van evolucionando a la par de la sociedad en su conjunto es entender la importancia de los puentes de comunicación que los gobiernos puedan establecer con la ciudadanía para generar las condiciones necesarias para legitimar las acciones gubernamentales que se desarrollen en los espacios públicos.

VII. En la actualidad los procesos tanto formales como los informales que se viven en la sociedad civil tienen una característica en común: FLEXIBILIDAD. Recién comenzamos a sortear las vicisitudes que la pandemia del COVID-19 provocó en todos los niveles de la vida como la conocemos y la lección de ello es clara: Generar las bases para adaptarse los diferentes escenarios y los cambios en las condiciones son una cualidad que los gobiernos deben desarrollar para trabajar en concordancia con la sociedad civil y lograr los objetivos planteados.

VIII. En Villa de Álvarez convergen una amplia gama de expresiones sociales a lo largo de sus colonias y barrios; encontramos espacios públicos de gran tradición donde las costumbres arraigadas datan desde inicios del siglo pasado y por otro lado constantemente llegan al municipio familias provenientes de diferentes latitudes y con aportaciones sociales y culturales propias, generando relaciones sociales muy particulares y dinámicas.

IX. Con base en lo anterior es fundamental atender el desarrollo municipal desde una visión integral en la que todos los barrios, colonias y espacios públicos de nuestro municipio se sientan representados y escuchados; esta propuesta plantea lograrlo con las siguientes modificaciones:

X. Adaptar el método de elección más adecuado a cada barrio o colonia: Cada comité tendrá la posibilidad de seleccionar la forma de elegir a sus representantes QUE CONSIDEREN MÁS ADECUADA, rápida, sencilla y expedita, siempre conservando su esencia democrática y plural.

Reelección de Comité de Barrio: A partir del 2014, los gobiernos locales y los congresos estatales han comenzado a trabajar y diseñar políticas públicas con la posibilidad de continuar con proyectos de largo alcance a raíz de la modificación de los Artículos 59, 116 y 129 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, la reelección de comité de barrio brinda la posibilidad a los representantes vecinales de desarrollar acciones que tengan un mayor impacto en los espacios más cercanos de los ciudadanos. También establecerán antecedentes inmediatos respecto al respaldo o rechazo que vecinos y colonos puedan tener de sus comités, motivando a una mayor y mejor participación en la vida pública de su localidad o colonia. Es importante señalar que esta propuesta establece la posibilidad de reelección del comité de barrio que este en funciones SOLO POR UN PERÍODO MÁS, logrando así 2 períodos consecutivos que significarían 6 años en total. Esta temporalidad es con el fin de no viciar los procesos de participación democrática y social de los vecinos y sus representantes, equilibrando la continuidad y la renovación de los mismos.

II. La propuesta de este punto de acuerdo se basa en el Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez en sus numerales 6, 9, 11, vigentes y sus Lineamientos Complementarios en su numeral 3 respectivamente, mismos que se transcriben a continuación:

Reglamento para los Comités de Barrio del municipio de Villa de Álvarez:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.-

Dentro de los primeros seis meses de inicio del ejercicio de la administración municipal, el Cabildo mediante la Dirección de Participación Ciudadana, expedirá una convocatoria general para la renovación de las mesas directivas de los Comités de Barrio, la cual invariablemente deberá establecer que:

a). - Las elecciones serán abiertas a todos los ciudadanos residentes en el territorio endonde se

Fig

[Firma]

S/A

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

constituye el Comité de Barrio respectivo;

b). - El voto será libre y secreto;

c). - Las Asambleas deberán llevarse a efecto, preferentemente en un lugar o edificio público;

d). - El quórum para la asamblea en primera convocatoria será cuando menos del 10% del número de habitantes determinado por la Dirección de Participación Ciudadana, de no satisfacerse este requisito se citará en segunda convocatoria, y ésta se verificará con las personas que asistan;

e). - El comité en turno no suspenderá sus funciones hasta la toma de protesta del comité electo y en caso de no haber comité electo puede desempeñarse otro comité de manera interina, una vez pasado el tiempo de elecciones, siempre y cuando el comité actual no tenga interés en participar nuevamente, o no exista comité.

En caso de presentarse alguna controversia sobre las facultades, organización, e integración de los Comités de Barrio, el Presidente Municipal conjuntamente con los integrantes del H. Cabildo, resolverán lo conducente.

ARTÍCULO 9.- El nombramiento de las mesas directivas deberán hacerse democráticamente mediante el voto secreto, entre los vecinos asistentes a la reunión, la que será presidida por un representante del Honorable Cabildo y un representante de la Dirección de Participación Ciudadana que fungirá como secretario

ARTÍCULO 11.-

El Cabildo autorizará el funcionamiento de los Comités de Barrio que se encuentren registrados en la Dirección de Participación Ciudadana los que habrán de desempeñar sus funciones con apego a las siguientes bases:

a). - La mesa directiva deberá estar integrada por un mínimo de 6 personas que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales, pudiendo contar con sus respectivos suplentes y debiendo figurar en ella, por lo menor una mujer u hombre que sean menores de 25 y mayores de 18 años.

b). - Los integrantes de la mesa directiva desempeñarán sus funciones durante el periodo establecido desde la fecha de toma de protesta y hasta el término de la administración, los integrantes de la mesa directiva no podrán ser reelectos, sino hasta pasados tres años de la separación de su cargo. Las vacantes serán cubiertas por los suplentes correspondientes y a falta de estos por los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos por este reglamento.

c). - Cada comité de Barrio formulará sus propios programas de trabajo, debiendo remitir una copia de los mismos a la Dirección de Participación Ciudadana.

LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS DEL REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE BARRIO H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ 2021-2024:

ART. 3

La asamblea se desarrollará en un lugar público y conocido de la colonia y/o barrio; donde se instalará la mesa receptora de voto y la urna donde se depositará el voto secreto, el presidente o presidenta y secretaria y secretario de la mesa se encargarán de entregar el papel donde los vecinos y vecinas anotarán el nombre de la planilla y/o candidato por el que votan.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ante usted C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez y compañeros del Honorable Cabildo Villalvarenses, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Someto para consideración de la comisión de Reglamentos la modificación del Artículo 6, apartado b) del Capítulo I del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez para establecer la posibilidad de elegir a consideración de los colonos asistentes a la asamblea, el método para la elección del comité de barrio:

Reglamento para los Comités de Barrio del municipio de Villa de Álvarez:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 6.-

Dentro de los primeros seis meses de inicio del ejercicio de la administración municipal, el Cabildo mediante la Dirección de Participación Ciudadana, expedirá una convocatoria general para la

renovación de las mesas directivas de los Comités de Barrio, la cual invariablemente deberá establecer que:

a). - Las elecciones serán abiertas a todos los ciudadanos residentes en el territorio endonde se constituye el Comité de Barrio respectivo;

b). - Los colonos asistentes a la Asamblea establecerán democráticamente el método de elección de las 2 siguientes opciones:

1.-VOTO LIBRE Y SECRETO EN UNA URNA

2.- A MANO ALZADA

c). - Las Asambleas deberán llevarse a efecto, preferentemente en un lugar o edificio público;

d). - El quórum para la asamblea en primera convocatoria será cuando menos del 10% del número de habitantes determinado por la Dirección de Participación Ciudadana, de no satisfacerse este requisito se citará en segunda convocatoria, y ésta se verificará con las personas que asistan;

e). - El comité en turno no suspenderá sus funciones hasta la toma de protesta del comité electo y en caso de no haber comité electo puede desempeñarse otro comité de manera interina, una vez pasado el tiempo de elecciones, siempre y cuando el comité actual no tenga interés en participar nuevamente, o no exista comité.

En caso de presentarse alguna controversia sobre las facultades, organización, e integración de los Comités de Barrio, el Presidente Municipal conjuntamente con los integrantes del H. Cabildo, resolverán lo conducente.

SEGUNDO: Para que se modifique el **Artículo 9**, del Capítulo I del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez donde se establece el nombramiento de las mesas directivas a través del método elegido por los vecinos asistentes a la Asamblea:

ARTÍCULO 9.- El nombramiento de las mesas directivas deberán hacerse democráticamente mediante el método elegido previamente entre los vecinos asistentes a la reunión, la que será presidida por un representante del Honorable Cabildo y un representante de la Dirección de Participación Ciudadana que fungirá como secretario.

TERCERO: Para que se modifique el **Artículo 11, apartado b)** del Capítulo I del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez en el que se elimine la imposibilidad de las mesas directivas en funciones de reelegirse por un segundo período consecutivo y se establezca el derecho de volver a participar, contender y en caso de ser favorecidos por sus propios vecinos mediante la elección, continuar por un período más como mesa directiva del Comité de Barrio:

ARTÍCULO 11.-

b). - Los integrantes de la mesa directiva desempeñarán sus funciones durante el periodo establecido desde la fecha de toma de protesta y hasta el término de la administración, los integrantes de la mesa directiva que así lo deseen podrán ser reelectos y volver a participar para ser elegidos como mesa directiva **SOLO POR UN PERÍODO MÁS SIN POSIBILIDAD ALGUNA DE PRORROGA O EXTENSIÓN**. Pasados tres años de la separación de su cargo podrán volver a participar. Las vacantes serán cubiertas por los suplentes correspondientes y a falta de estos por los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos por este reglamento.

CUARTO: Para que se modifique el **Artículo 3**, de los LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS del Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez donde se establecen las funciones del presidente, presidenta y secretaria o secretario en la Asamblea:

LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS DEL REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE BARRIO H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ 2021-2024:

ART. 3 Recepción del voto

La asamblea se desarrollará en un lugar público y conocido de la colonia y/o barrio; donde se instalará la mesa receptora de voto y la urna donde se depositará el voto secreto, el presidente o presidenta y secretaria y secretario de la mesa se encargarán de DAR A CONOCER A LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA DESPUES SOMETER A ELECCIÓN Y ESTABLECER EL MÉTODO SELECCIONADO.

Si el método es a mano alzada, el presidente o presidenta y secretaria o secretario de la mesa se encargarán de: contar los votos a mano alzada para cada planilla inscrita, después, darán a conocer de forma clara y precisa los resultados de la participación ciudadana.

Si el método es Voto Secreto, el presidente o presidenta y secretaria y secretario de la mesa se encargarán de entregar el papel donde los vecinos y vecinas anotarán el nombre de la planilla y/o candidato por el que votan para posteriormente ingresarlo a la urna.

Dado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los _____ días de mayo de 2022.

ATENTAMENTE:
C. LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez dado a conocer dicho Punto de Acuerdo, el regidor **Adrián López Lopez**, comenta que este punto de acuerdo va en concordancia con la tendencia de legislación electoral que tiene México en este momento, lo cual no quiere decir que estaba mal sino que se están actualizando, llegará un punto en el que quizá más adelante se podrán reelegir por dos o tres periodos, “me parece un trabajo muy congruente con el momento histórico que se está viviendo, se verán beneficiadas las colonias”.

El Regidor **Guillermo Toscano** comenta que es un tema que se tiene que dejar claro y reglamentado, “lo vivimos en el anterior proceso que llevamos a cabo para la elección de los comité de barrio para el periodo 2021-2024, en el cual hubo algunas, y con base en esta propuesta quedará bien reglamentado para que no haya dudas y sigamos avanzando en el tema de establecer los lineamientos respectivos, pero sobre todo que como cabildo municipal podamos poner orden en todas esas cuestiones”.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que efectivamente esto da claridad en la elección de los comités de barrio pues entre más clara la reglamentación se da más certeza jurídica en estas elecciones, la participación ciudadana es fundamental y ha sido prioritaria en esta administración.

El regidor **Roberto Sánchez** se suma a la felicitación, en la elección pasada hubo incertidumbre de que no estaba bien reglamentada la reelección y ya en la siguiente elección quedará reglamentado y no habrá problema.

Analizada que fue dicha iniciativa, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, turnarla a la comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y posterior dictaminación.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 801

Pasando a otro tema, se le cede el uso de la voz al regidor **Adrián López López** para que realice la presentación de la **Iniciativa de Reforma y Adición al artículo 88 de la Ley de Hacienda** para el municipio de Villa de Álvarez, que se inserta a continuación:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTES

El Lic. Adrián López López quien suscribe el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 23, 75, 76,91.

Exposición de motivos

Tal como lo establecen diversos ordenamientos jurídicos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Colima, así como resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los municipios se encuentran facultados para realizar cobros impositivos, con el fin de garantizar una correcta prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

No existe, de manera expresa, en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez un ordenamiento que nos faculte para establecer reglamentos, lineamientos, parámetros, así como reglas de operación para explotar este giro (Internet, telefonía y cable). Ante esta situación el municipio se ve carente de herramientas jurídicas para hacer frente a estos nuevos fenómenos socio-comerciales e imposibilitan la responsabilidad constitucional del municipio en materia de desarrollo urbano, orden administrativo y tributación. Por lo tanto, nos encontramos desamparados para dar respuesta a las quejas e incertidumbre que cotidianamente nos expresa la ciudadanía.

Elidir de forma reiterada la regulación de actos comerciales, siendo el caso las empresas del sector antes mencionado, ocasiona que las autoridades municipales no cuenten con la totalidad de la información de las actividades que realizan, ya sean comerciales o de construcción (postes). Generando poca o nula respuesta en solución de problemáticas que la ciudadanía presenta en materia de: daños a la propiedad, desorden urbano debido a la ausencia de coordinación, inseguridad e impacto ambiental que día con día generan incertidumbre en las y los villalvarenses.

Cabe mencionar que la presente medida regulatoria surge de una demanda ciudadana-colectiva en diversas colonias que conforman nuestro municipio, debido a que los ciudadanos presentaban su inconformidad con diversas prácticas que las empresas anteriormente mencionadas realizan, principalmente: daños e incomunicación (empresa-ciudadanía) al realizar labores con fines de infraestructura.

No está de más recordar que una de las razones de ser de la figura de los Ayuntamientos, es mantener un orden social y administrativo en los municipios que se encuentren asentados, garantizando un ejercicio gubernamental acorde a las necesidades que pudiesen presentar los ciudadanos. A su vez, el prestar atención a estas demandas ciudadanas genera una práctica encaminada a los principios del Buen Gobierno al que se debe aspirar en todo momento.

El Ayuntamiento cuenta con los diversos cuerpos técnico-administrativos para llevar a cabo lo que hoy se presenta y tanto la Dirección de Ecología, Licencias y Desarrollo Urbano, así como Tesorería, se encuentran en condiciones para llevar un trabajo conjunto y eficiente a la hora de aplicar esta nueva disposición legal mediante un marco reglamentario específico, que atenderá de manera puntual todas las disposiciones referentes a las empresas encargadas de Internet, Telefonía y Cable.

Ha sido explicada la complejidad del problema y las posibles consecuencias que implican no regular esta actividad. Por eso, en un acto de responsabilidad constitucional con el municipio y en concordancia con el art. 46 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima presentamos la siguiente iniciativa.

A partir de un análisis de derecho administrativo comparado entre diversos municipios del país, me permito poner a disposición la siguiente iniciativa de reforma y adición al Artículo 88 fracción V de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

Artículo 88.- Los derechos por el uso de la vía pública y estacionamiento se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

·
·
·

V. Las personas físicas o morales que instalen o tengan instalados aparatos de telefonía en las vías y áreas públicas urbanas del municipio pagarán mensualmente por caseta..... 5.00

Reformado de la siguiente manera

Artículo 88.- Los derechos por el uso de la vía pública y estacionamiento se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

V.- Por tendido de cables, fibras ópticas o similares y conducciones aéreas de uso público y privado, sean eléctricas, de internet, telefónicas, telecomunicaciones y otros, pagará por metro lineal:

Unidades de salario

- a) Líneas aéreas 0.50 a 2.0
- b) Líneas subterráneas 0.50 a 2.0
- d) Instalación de postes en materia telecomunicaciones o similar en la vía pública 0.50 a 2.0

Por caseta telefónica fija instalada se pagará la suma de unidades de salario mínimo indicadas sin perjuicio de los metros lineales o espacio de vía pública ocupado

- e) Casetas telefónicas 0.50 a 2.0

ACUERDO.

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de reforma y adición al Artículo 88 fracción V de La Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52, 89 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente Proyecto de Adición sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
Villa de Álvarez, Col.

Lic. Adrián López López
Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Finalizada su lectura, cometa el regidor **Adrián López** que ha existido mucha incertidumbre en materia de qué está pasando con la instalación de postes y el cableado que se está poniendo por parte de algunas empresas, pero que no ha existido en el tema municipal porque no está explícita en la Ley, que nos corresponde a nosotros el poder atraerlos y no es impedirles en ningún momento la actividad y el acceso a internet, es que podamos coordinarnos para que no exista desorden en el tema urbano y que aquellas colonias que su programa parcial de urbanización es con cableado subterráneo se respete y no tengan tendido de cables y también por Protección Civil porque se están colgando de postes que puedan sostener más cables y pudiera haber un riesgo, además en el contexto de seguridad, pues es importante conocer a las personas que se van a estar subiendo a postes porque puede haber personas que se ponen un chaleco de alguna empresa y pueda andar revisando los techos de las casas, tocando puertas haciéndose pasar por ser una persona de alguna empresa y que nosotros como autoridad no podamos tener una respuesta, les pido el respaldo para que ésta se pueda turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 802

A continuación hace uso de la voz el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** para felicitar por esta gran iniciativa pues es una necesidad que ya se está haciendo saber por parte de los vecinos que manifestaban su preocupación por la forma tan desordenada que se estaba haciendo el cableado en las calles, en donde en algunas colonias los cables ya estaban a una altura muy baja que pueden causar daño a los transeúntes, es un buen momento para dar ese ordenamiento urbano al municipio y solicita al Congreso del estado que les apoye en darle para adelante a esta iniciativa que ayudará al ordenamiento y la imagen urbana.

El Regidor **Roberto Rolón Castillo** invita al regidor Adrián a que se vea esta propuesta en la Comisión de Asentamientos Humanos y con el Consejo Municipal de Desarrollo, porque esto incluye los programas de obra, y se tiene que llevar a la par con la Comisión de Hacienda para hacer las modificaciones necesarias y los lineamientos a los programas de obra y que la Dirección de Desarrollo Urbano tenga las armas para poder actuar.

Manifiesta el regidor **Guillermo Toscano** estar de acuerdo con este tema que más allá de la necesidad de poder regular y meter en lineamientos en el tema hacendario a estas empresas, también debería llevar la modificación en materia de Desarrollo Urbano y Asentamientos, "me queda claro que es una manera recaudatoria y tenemos que alinearlos en el cumplimiento hacendario, sin embargo el tema de Asentamientos Humanos y de la planeación del desarrollo urbano es importante porque es de esa manera como se debe alinear el tema de la operatividad y funcionamiento de estas empresas, me queda claro que no se les va limitar, simplemente se les tiene que alinear, pero más allá del tema hacendario que generen, tienen que regular el tema del desarrollo urbano y sobre todo con esta nueva ley de movilidad general, en la que ponderan la movilidad de las personas, habría que ver la obstrucción que hacen de las banquetas, voy de acuerdo con esta iniciativa pero sí, antes de turnarla al Congreso del Estado se pudiera pulir con estos temas de desarrollo urbano y asentamientos, sería magnífico. Es cuanto.

El regidor **Roberto Sánchez Rojas** se suma a la felicitación al regidor Adrián y comenta que de un día para otro le pusieron un poste y a veces lo hacen en calles muy angostas que no pueden pasar los camiones de la basura y en ocasiones al instalar los

postes les dañan los aparatos electrónicos y es un tema muy recurrente en las colonias.

Nuevamente interviene el regidor **Adrián** para comentar que este tema más allá de ser tributario o hacendario, es un tema de orden público y era importante que esto pudiera estar de manera expresa para poder jalarlo hacia los ordenamientos municipales y tener un reglamento específico en este tema, no se está regulando a una empresa, sino que se está regulando a un giro que cada vez va más en avance.

Por su parte el **Síndico Municipal** comenta que esto es un gran avance en la solución de los problemas urbanos que ocasiona el tema de los cableados en los fraccionamientos que regularmente deberían ser ocultos y finalmente terminan siendo aéreo, es una forma de empezar a reglar, es el primer paso, efectivamente falta regular el reglamento urbano, que en alguna forma está limitado en asunto que es cuestión federal el caso de las telecomunicaciones, pero que en el tema hacendario sí se puede avanzar.

Considerando que ha sido debidamente presentada esta **Iniciativa de Reforma y Adición al artículo 88 de la Ley de Hacienda** para el municipio de Villa de Álvarez y considerando los argumentos expresados y considerando también los alcances de las facultades como cabildo municipal, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y posterior dictaminación.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones de la Presidenta Municipal, informa que se recibió en el Despacho de la Presidenta Municipal un escrito girado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, donde solicitan, con base en varios argumentos que ahí se expresan, el incremento salarial correspondiente a este año, este asunto llega fortalecido con el oficio no. OM-356/2022-TM-148/2022, suscrito por los CC. Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa y L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 803

Mayor y Tesorera Municipal, respectivamente, quienes solicitan la aprobación del **incremento salarial anual 2022, del 3% (tres por ciento)**, a los conceptos de **sueldo, sobresueldo, prestaciones nominales quincenales, mensuales y anualizadas** y que son pagadas en días, así como las que se pagan por cuota fija de los trabajadores de **base sindicalizados activos, al personal sindicalizado pensionados y jubilados, a los trabajadores de base, confianza, contrato, lista de raya al personal de confianza jubilado y pensionado, esto retroactivo del 1º de Enero al 31 de mayo de 2022** para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., y de los trabajadores de los Organismos Descentralizados de esta administración municipal.

Además se solicita autorizar a la Oficialía Mayor para que realice la actualización del Tabulador Salarial del Municipio de Villa de Álvarez, Col., que refleje el incremento señalado en supra líneas.

Esto en acuerdo a la cláusula de homologación que tiene que ver con los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a sus trabajadores y la responsabilidad que tiene el gobierno municipal es adherirnos a este esquema de homologación que genera de alguna manera la posibilidad de tener un incremento salarial de un 3%.

Presentada que fue dicha solicitud hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón** Castillo, para preguntar si en este esquema van los dos sindicatos o si sólo es para uno, responde el regidor **Guillermo Toscano** que lo que se aprueba para el mayoritario tiene que ser también para el minoritario, por lo que el regidor **Roberto Rolón** manifiesta su felicitación al cabildo, y a la Comisión de Hacienda pues todo esto está provisionado y se actúa con responsabilidad den temas financiaron pues la gente en Villa de Álvarez quiere ver resultados.

Considera el regidor **Guillermo Toscano** que es importante reconocer el llevar a cabo este incremento que es generalizado y con base en acuerdos se están llevando a cabo, no es fácil y sencillo poder llegar a acuerdos en el sentido de lo complejo en que se encuentra ahorita el tema inflacionario, el tema económico, sin embargo de

entro de estas coincidencias y congruencias que debemos de buscar con la base trabajadora que es quien lleva a cabo los trabajos más fundamentales, es importante que tengan esa certeza laboral, y la certeza de que estamos cumpliendo con lo que marca la ley, sobre todo reconocer el trabajo que se viene haciendo desde el tema financiera que hemos estado cumpliendo con ciertas cuestiones que venían siendo dolosas para el propio ciudadano, el tema de servicios públicos, cómo se pudo mejorar el tema de parques y jardines, como se pudo mejorar el tema de adeudos históricos que se tenían con el propio sindicato y todo eso gracias a una disciplina financiera; quiero reconocer el trabajo de mis compañeros de la comisión de hacienda que conjuntamente con la Tesorera Municipal se pueden lograr estos objetivos y este incremento salarial, como ayuntamiento estamos trabajando en un solo sentido que es buscar siempre en beneficio de la gente y eficientar los servicios públicos.

Felicita la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** a la Presidenta Municipal por las gestiones y por adherirse a los estándares estatales que finalmente son los que marcan los lineamientos a seguir y cumpliendo con ello les daremos el 3% a los y las trabajadoras, la expectativa era más alta pero se tienen los servicios públicos y la seguridad, no todo es nómina.

De igual manera el regidor **Roberto Sánchez Rojas** felicita a la administración y como se sabe pasamos por una pandemia de más de dos años y es muy difícil en este momento la economía aun así se pudo dar este aumento del 3% a los sindicalizados y a todo el personal del ayuntamiento.

Menciona el **Síndico Municipal** que efectivamente en el ayuntamiento habría que hacer el esfuerzo para autorizar ese incremento del 3% y estoy a favor que así sea, desde luego no cubre las necesidades de los trabajadores, hubiéramos querido dar un poco más pero las finanzas han sido muy complicadas, quiero reconocer porque me consta pues estuve en las negociaciones y en las pláticas con la líder sindical se llegó a un buen acuerdo y se entendió que así fuera y desde luego se hizo el esfuerzo de que este incremento fuera también para el personal de base, contrato, lista de raya, etc., que es justo para todos pues a diario se hace un esfuerzo para cumplir con la



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 804

labor en este ayuntamiento, se hizo el esfuerzo para que este aumento fuera solamente para la clase trabajadora y se decidió que el Cabildo no recibiera el aumento pues se tiene que poner el ejemplo y no se está en condiciones para que el cabildo reciba el aumento, los trabajadores merecen más pero estamos cubriendo con lo que a nivel estatal se acordó de aumentar el 3% a la clase trabajadora.

Interviene la **Presidenta Municipal** para manifestar que tiene que ser la clase trabajadora quien reciba ese aumento y que el cuerpo de cabildo estará exento de ese aumento salarial en el entendido de que de alguna manera tenemos una mejor condición que los demás trabajadores del ayuntamiento.

Reconoce la regidora **Ma. Guadalupe Velasco Rocha** esta decisión de dejar fuera de este incremento al cabildo pues los trabajadores son los que más lo necesitan y está totalmente de acuerdo.

Analizada que fue dicha solicitud y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos respecto a la misma, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD otorgar incremento salarial anual 2022, del 3% (tres por ciento), a los conceptos de sueldo, sobresueldo, prestaciones nominales quincenales, mensuales y anualizadas** y que son pagadas en días, así como las que se pagan por cuota fija de los trabajadores de **base sindicalizados activos, al personal sindicalizado pensionados y jubilados, a los trabajadores de base, confianza, contrato, lista de raya al personal de confianza jubilado y pensionado, esto retroactivo del 1º. de Enero** para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., y de los trabajadores de los Organismos Descentralizados, así como autorizar a la Tesorería Municipal realizar el pago del importe del retroactivo resultante de dicho incremento.

Pasando a otro tema, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, Presidenta Municipal, quien solicitó a los munícipes su autorización para realizar el

pago de los **gastos de inhumación** por la cantidad de **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** y de los **servicios funerarios** del agente **Francisco Antonio Brizuela Bravo** como apoyo por el trabajo en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, como elemento de Seguridad Pública; dichos servicios ascienden a un monto de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, además de ceder a título gratuito a favor de la **C. Zulema Guadalupe Vicente Ruiz** el lote 11, manzana 03 ubicado en el cementerio municipal Bosque del Edén.

Continúa diciendo que este apoyo es para un compañero policía que murió el sábado y que estamos dando todo el respaldo a su familia a sus hijas en este tema tan lamentable y en donde una vez más exigimos a la Fiscalía del Estado que esclarezca estos hechos tan lamentables porque ya van tres atentados contra nuestro personal de la corporación policiaca, dos que murieron y una agente que recibió impactos de bala, es muy lamentable lo que está pasando en nuestro municipio como está pasando en otros municipios del estado y del país, por lo que solicito todo su respaldo para poder dar este apoyo a la familia del compañero que acaba de fallecer.

El regidor **Roberto Rolón Castillo** les pide a sus compañeros sensibilidad para la familia del compañero caído, “a su familia los abrazo con mucha solidaridad y cariño, lo que podemos hacer como cabildo es otorgar los gastos de partida, cuente con mi apoyo en estos momentos difíciles que estamos viviendo, yo creo que solamente unidos podemos salir adelante”.

Por su parte el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** se manifiesta de acuerdo con este apoyo solicitado, “un abrazo a la familia de nuestro compañero y dar a conocer a todos que estamos trabajando arduamente en crearles mejores condiciones al cuerpo policiaco del municipio, sin duda en este caso habrá un respaldo que antes no se tenía porque ya se cuenta con un seguro de vida que sin duda servirá de mucho a la familia”.

La **Presidenta Municipal** agradece a la regidora Sofia Peralta Ferro pues en el momento que se requirió de su atención se comunicó y estuvo pendiente de otorgar un lugar digno donde descansar al compañero policía.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 805

Una vez expuesto este tema tan sensible, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el apoyo solicitado en apoyo al finado, **Francisco Antonio Brizuela Bravo**, consistente en pago de los **gastos de inhumación** por la cantidad de **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** y de los **servicios funerarios** que ascienden a un monto de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, además de ceder a título gratuito a favor de la **C. Zulema Guadalupe Vicente Ruiz** el lote 11, manzana 03 ubicado en el cementerio municipal Bosque del Edén.

A continuación, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos, la Presidenta Municipal declara un receso.

Siendo las 14:57 catorce horas con cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales**, para lo cual, hace uso de la voz al **Síndico Municipal** quien propone se otorgue el **bono del día del padre** para que se les entregue éste, no solamente a los sindicalizados, sino también a los trabajadores pensionados, de base, base TAE, jubilados sindicalizados, jubilados confianza, contrato, lista de raya, funcionarios y becarios del municipio de Villa de Álvarez, en un tema de equidad para los trabajadores.

Considerando ésta propuesta y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Tesorería Municipal afectar la partida presupuestal **01-05-04-35 "Bono día del Padre"**, para en su caso, otorgar la suficiencia presupuestaria a dicha partida para solventar la erogación referente al pago de dicho bono a los padres trabajadores que así lo comprueben, de las categorías: *Confianza, Sindicalizados, Base, Base TAE, Jubilados Sindicalizados, Jubilados Confianza, Contrato, Lista de Raya, Funcionarios y Becarios del Municipio de Villa de Álvarez*, por la cantidad de **\$1,490.00 (Un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, menos la retención de IPECOL.

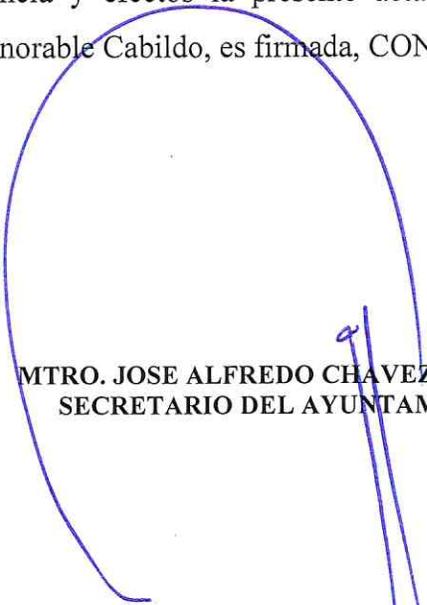
A continuación hace uso de la voz el regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación y Cultura solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la autorización para erogar la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N) para la realización del desayuno con motivo de la entrega de la **Presea al Mérito Docente “Profr. Miguel Virgen Morfín”**, que se llevará a cabo el día 09 de junio de 2022, en el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura.

Presentada que fue dicha solicitud, y no habiendo comentarios respecto a esta solicitud, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la erogación de la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N) llevar a cabo el evento de entrega de la **Presea al Mérito Docente “Profr. Miguel Virgen Morfín**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:03 quince horas con tres minutos del día **07 de Junio del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HC.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 031 ACTA No. 070 LIBRO I FOJAS 806

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

[Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]

